

Río Gallegos, 05 de julio de 2022-

**VISTO:**

El Expediente N° 0102.775/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Disposición N° 496 de fecha 24 de junio de 2022, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Zootecnia, Especialidad Zootecnia, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Producción Animal, Código de Nomenclador de disciplina 01-14-00-00-02, Código del cargo 4AS-4-10206-P, Escuela de Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE dicho llamado se fundamenta en la licencia concedida a la Mg. Daniela FERRANTE y la renuncia al cargo interino suplente de la Dra. Paola VARGAS;

QUE obra nota emitida por la Mg. Daniela FERRANTE advirtiendo sobre errores u omisiones en el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 496/22, a saber, el área y orientación del cargo convocado no corresponde con el cargo licenciado;

QUE asimismo informa que en la Disposición N° 144/22 se acepta la renuncia de la docente Paola VARGAS quien suplía su cargo, evidenciando que desde allí se ha tomado equívocamente los datos para el nuevo llamado a inscripción;

QUE obra nota de la Dirección de la Escuela de Recursos Naturales mediante la cual solicita se suspenda el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 496/22, en virtud de los hechos expresados por la Mg. Daniela FERRANTE;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia y avala lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Recursos Naturales;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, instruye que debe dictarse instrumento legal anulando el procedimiento autorizado por Disposición N° 496/22, en virtud de lo aquí expresado y remitir los actuados al Departamento Ciencias Exactas y Naturales para promover la cobertura del cargo en forma adecuada;

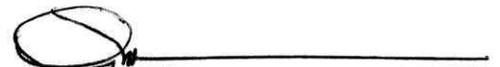
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.- ANULAR** el procedimiento autorizado por Disposición N° 496 de fecha 24 de junio de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.-


Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG